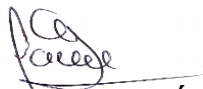


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, allegado por reparto y vía electrónica el día 22 de enero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio: No. 070
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicación: No. 255724089001-2024-00025-00
Ejecutante: JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO
Ejecutado: JAIRO ENRIQUE ACERO

I. OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a decidir lo pertinente sobre librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

Revisados los requisitos de la demanda, conforme los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el presente libelo deberá inadmitirse por las siguientes razones:

1. Adecue los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de indicar claramente la fecha desde cuando pretende que se libre mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios, advirtiendo que los mismos se hacen exigibles al día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, igualmente precisar a que corresponde la suma de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos ochenta y tres pesos moneda corriente (\$ 54.416.783,00), es decir, deberá establecer la tabla que aplicó para obtener los intereses moratorios e igualmente el cálculo realizado para concluir que a la fecha el demandado debe el monto en referencia.

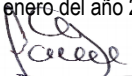
De conformidad con lo establecido en el artículo 90, numeral 1 del Estatuto Adjetivo, se inadmitirá la presente demanda, concediéndose a la parte activa, el término de 5 días siguientes a la notificación de este proveído, para que subsane las falencias anotadas, so pena de abstenerse de librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 007 del 29 de enero del año 2024.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria